a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de enero de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de 1.365 m² de la parcela «K», de los integrantes de la UA1 de propiedad municipal, que linda: Al norte, con resto de la parcela K; al sur, con finca de Hnos. Alvarez Jiménez; al oeste, con calle de nueva formación de dicha U.A.; y al este, con otro resto de la parcela K destinado a la construcción de 15 viviendas en régimen de autoconstrucción.

Sevilla, 17 de marzo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de marzo de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de quince solares propiedad del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén) a EPSA para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de 15 solares propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén) a EPSA, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 265, de 17 de noviembre de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Solares del 1 al 15 de la calle Sierrezuela (calle A en escritura) del Polígono ZR-6, Sector 2 del PGOU.

Sevilla, 20 de marzo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de marzo de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1994, publicado en el BOP núm. 13, de 18 de enero de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de 8.585 metros cuadrados, reservada para equipamientos comunitarios y servicio urbano, encuadrada en la UA1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Herrera. Limita al Norte y Este con el resto de la Unidad de Actuación núm. 1, al Sur con finca privada de Hnos. Alvarez Jiménez y Camino Los Negros y al Oeste con calle Rodríguez Marín».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 20 de marzo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 21 de marzo de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba) a Provicosa para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba) a Provicosa, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 15, de 13 de febrero de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

«Trozo de terreno, parte de los que este Ayuntamiento posee en el pago denominado "La Higueruela", zona A-6 fijada por las Normas de Planeamiento de Pedro Abad con la calificación de urbanos, con una superficie de 2.907 m².

Y cuya ubicación, en dicha zona A-6, se cifran por su frente, a la C/. Gran Capitán; por su derecha, a la futura C/ "D"; por su izquierda, con la futura C/ "C"; y al fondo, con los terrenos propiedad de don Manuel Mora de la Torre.

Están inscritos en el Registro de la Propiedad de Bujalance, folio 46 vuelto del libro 39 de Pedro Abad».

Sevilla, 21 de marzo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 23 de marzo de 1995, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública de varias parcelas del Polígono Industrial Huerto Blanquillo, perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de El Bosque (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos 283.2 y 284.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de diciembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública, de varias parcelas comprendidas en el Polígono Industrial «Huerto Blanquillo», de los bienes de propios del Ayuntamiento de El Bosque (Cádiz), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

El Polígono Industrial «Huerto Blanquillo» ocupa una superficie de 43.126 m^2 que lindan al Norte y Oeste con el camino que va desde El Bosque a Jerez (cordel Grazalema Arcos); al Este, arroyo Armajal; y al Sur, resto de la finca matriz propiedad de don Juan Olmedo Corrales. Las parcelas son las siguientes:

Parcela núm. 1, superficie 250.
Parcela núm. 2, superficie 750.
Parcela núm. 3, superficie 500.
Parcela núm. 4, superficie 283,43.
Parcela núm. 5, superficie 283,43.
Parcela núm. 6, superficie 283,43.
Parcela núm. 7, superficie 425,15.
Parcela núm. 8, superficie 425,15.
Parcela núm. 9, superficie 433.
Parcela núm. 10, superficie 1.112,50.
Parcela núm. 11, superficie 417,30.
Parcela núm. 12, superficie 250.
Parcela núm. 13, superficie 375.
Parcela núm. 14, superficie 500.
Parcela núm. 15, superficie 1.501,25.
Parcela núm. 16, superficie 281,78.
Parcela núm. 17, superficie 281,78.
Parcela núm. 18, superficie 281,78.
Parcela núm. 19, superficie 281,78.
Parcela núm. 20, superficie 5.000.

Sevilla, 23 de marzo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 28 de marzo de 1995, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Baza (Granada), como ampliación de las subvenciones que se citan destinada a la finalización de las obras del Parque de Bomberos en la citada población.

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios de Contraincendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de ese modo la seguridad y protección de las personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados para el año 1995, en virtud de lo establecido por el Decreto 472/1994 de 27 de diciembre,

D I S P O N G O

Artículo 1.° Se amplía en cinco millones cuatrocientas noventa mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas, las subvenciones concedidas por Ordenes de 20 de noviembre de 1990, de 18 de diciembre de 1991 y 16 de marzo de 1992, al Ayuntamiento de Baza (Granada) para la construcción del Parque de Bomberos, declarándose la misma específica por razón del objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2.° La subvención objeto de esta norma será justificada en la forma prevista en los arts. 38, 41, 81 y concordantes del Decreto 149/1988, de 5 de abril, que aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Artículo 3.° Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de un solar de Escuelas Viejas sito en La Porrosa, propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de Segura.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Chiclana de Segura, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su